"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

PROYECTO Nº 2296 | 04 | 10 | 2023

Resolución Directoral Nº 002411 -2023-UGEL-HBBA.

Huancabamba, 10 OCT 2023

VISTO, el Informe N° 56-2023-GOB.REG.PIURA/DREP.UE.309-UGEL-HBBA/EE, informe N° 416-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, MEMORANDUM N° 422-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, HOJA DE ENVÍO N° 1971/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA, y demás documentos que se adjuntan en un total de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley Nº 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, el literal h) del artículo 8° de la Ley Nº 28044, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta en ciertos principios, entre ellos, el de creatividad e innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044-General de Educación, prescribe: "El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado";

Que, el artículo 141 del reglamento de la Ley 28044, aprobado por Decreto Supremo 011-2012-ED, Modificado por DS N° 009-2016- MINEDU, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del sector educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU se aprueba el Currículo Nacional de la educación Básica, y modificado por las RM N° 159-2017-MINEDU y RM N° 159 se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica, disponiéndose su implementación a

partir del 01 de enero de 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ; de la misma manera mediante la RM N° 649- 2016-MINEDU, se aprobaron los Programas Curriculares de Educación Básica;

Que, mediante RM N° 124-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el Año 2018"; la cual, tuvo como objetivos orientar a los actores del Sector Educación en el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias de implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el año 2018, y generar las condiciones para quienes lo implementarán desde el año 2019, con el propósito de desarrollar las competencias de los estudiantes, con la RVM N° 024-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica", la misma que en su numeral 8.1 señala que la implementación del currículo es un proceso que consiste en el uso reflexivo del CNEB en el territorio y parte de comprender, valorar y diversificarlo en las instituciones educativas y programas educativos, a partir de la generación de condiciones, tiene como centro al estudiante y se orienta al desarrollo de aprendizajes de calidad;

Que, a través de la RM N° 474-2022-MINEDU, en su literal N° 7, establece las Disposiciones pedagógicas, para el presente año lectivo y en el punto 7.1 contempla los lineamientos de la Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica ; así también en el numeral 7.1 contempla, " los docentes, directivos de IE (...) participan en asistencias técnicas o en acciones formativas para garantizar la implementación adecuada y oportuna del CNEB",

Que, con RD N° 1594-2023-UGL-HBBA de fecha 18 de abril del año 2023, se aprueba el Plan de Monitoreo a directivos y docentes; el mismo que contempla acciones formativas a los docentes a partir de las necesidades identificadas;

Que, asimismo, con RD N°01413 -2023 -UGEL HBBA de fecha 30 de marzo aprueba el Plan de Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica – Nivel Primaria el cual establece como parte de las líneas de acción actividades de fortalecimiento de las competencias de directivos y docentes, seguimiento y/o monitoreo y de evaluación;

Que, con Informe N°54-2023-GOB.REG.PIURA/DREP.UE.309-UGEL-HBBA/EE, de fecha 4 de agosto del 2023, el equipo de especialistas del nivel Primaria hace llegar a la Jefatura del Área de Educación Básica, para conocimiento y fines el Plan de Mejora a Partir de los Resultados del Monitoreo a Directivos y Balance del Plan de ICNEB, contempla la implementación del proyecto del Programa de Formación en Servicio denominado "Sábados Pedagógicos, un espacio para aprender y enseñar" - Primaria 2023, como una de las actividades de fortalecimiento a desarrollar;

Que, con Informe N° 056-2023-GOB.REG.PIURA/DREP.UE.309-UGEL_HBBA/EE. de fecha 04 de setiembre del 2023, el equipo de especialistas del nivel Primaria de la UGEL Huancabamba presentaron para su aprobación el Proyecto del Programa de Formación en Servicio denominado "Sábados Pedagógicos, un espacio para aprender y enseñar" - Primaria 2023, el cual toma como base el Plan de Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica, en sus líneas de acción: formación, monitoreo y evaluación, y a su vez ha establecido estrategias y actividades por cada línea de acción que permitan una implementación del proyecto articulada, gradual y progresiva en el nivel Primaria de la Educación Básica, tal como señala la normativa vigente, entendiendo que este proceso tiene como centro al estudiante, a partir de la mejora las competencias en el desempeño de directivos y docentes;

Que, el proyecto en mención precisa que el financiamiento será asumido por el equipo de especialistas de Primaria del Área de Educación Básica, lo cual significa que no acarrea desembolso alguno de la administración de la UGEL Huancabamba. Así mismo es bueno tener en cuenta que esta resolución se apruebe en los términos de eficacia anticipada por cuanto por cuanto ya se viene desarrollando, desde el 16 de setiembre del 2023, resultando favorable para los docentes y en consecuencia para los estudiantes, como lo señala el artículo 17 numeral 17.1 de la ley 27444, para esto estamos adjuntado la asistencia de los docentes participantes;

Que, con informe N° 422-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J. la jefatura del Área de AEBTPSNU solicita a la Dirección de UGEL Huancabamba, la aprobación del proyecto del Programa de Formación en Servicio denominado "Sábados Pedagógicos", un espacio para aprender y enseñar" - Primaria 2023;

Que, son MEMORANDUM N° 422-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la dirección de UGEL, dispone a la jefatura del Área de Educación Básica Técnico Productiva Superior No Universitaria, designar a una persona proyectar la Resolución de Aprobación del Proyecto del Programa de Formación en Servicio denominado "Sábados Pedagógicos, un espacio para aprender y enseñar" - Primaria 2023;

Que, con HOJA DE ENVÍO N° 1971/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA, de fecha 08 de setiembre del 2023, se designa al especialista de Primaria elaborar la resolución Directoral para que proyecte la Resolución Directoral de Aprobación del proyecto del Programa de Formación en Servicio denominado "Sábados Pedagógicos, un espacio para aprender y enseñar" - Primaria 2023;

Que, estando en lo actuado mediante Informe N° 56-2023 GOB.REG.PIURA/DREP.UE.309-UGEL_HBBA/EE, informe N° 416-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, MEMORANDUM N° 422- 2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, HOJA DE ENVÍO N° 1971/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA, resulta procedente aprobar el proyecto del Programa de Formación en Servicio, denominado "Sábados Pedagógicos, un espacio para aprender y enseñar" - Primaria 2023;

Que, mediante Memorándum N° 422-2023-GOB.REG.PIURA-DREP- UGEL-H-D., HOJA DE ENVÍO N° 1971/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA, la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo al especialista de Educación Primaria del área de Gestión Pedagógica de UGEL Huancabamba, se Proyecte la Resolución Directoral de Aprobación del proyecto del Programa de Formación en Servicio denominado "Sábados Pedagógicos, un espacio para aprender y enseñar" - Primaria 2023;

Que, Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 28044, sus modificatorias, D.S. Nº 021-2007-ED, D.S. Nº 011-2012-ED., Reglamento de la Ley General de Educación, Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, la R.M. N° 474-2022-MINEDU, R. VM. N° 091-2023-MINEDU, la Ordenanza Regional Nº 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Resolución Directoral Regional N° 014497-2022-DREP y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto del Programa de Formación en Servicio denominado "Sábados Pedagógicos, un espacio para aprender y enseñar" - Primaria 2023, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo financiamiento será asumido por el equipo de especialistas de Primaria del Área de Educación Básica, lo cual

significa que no acarrea desembolso alguno de la administración de la UGEL Huancabamba. Así mismo su aprobación se hace en términos de eficacia anticipada por cuanto ya se viene desarrollando, desde el 16 de setiembre del 2023, resultando favorable para los docentes y en consecuencia para los estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la jefatura del Área de Educación Básica Técnico Productiva Superior No Universitaria; el control y supervisión de lo aprobado en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y los plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS. Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA
Dra. Lourdes Consuelo Lachabrid Benites
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ADMINISTRACION HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UPDI HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL RECURSOS HUMANOS HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL A.J HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGEL. H.
CAGCh/J. AEBTPSNU.
Equipo de Especialistas de Primaria:
WCG.
DPP.
CLLR.